



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-21708893-GDEBA-SDCADDGCYE

---

**VISTO** el EX-2019-21708893-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26206 enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Ley N° 13688 plantea entre los objetivos y funciones del Nivel Superior, jerarquizar y revalorizar la formación docente como factor central y estratégico del mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades;

Que la Ley N° 26058 establece entre sus objetivos la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las Instituciones;

Que el Acuerdo Federal A-23 (Resolución N° 238/05 del Consejo Federal de Educación) afirma: “La educación superior no universitaria en las áreas humanística, social y técnico-profesional es desarrollada por los institutos de educación superior no universitaria”;

Que el presente diseño reconoce la necesidad de formar personas capaces de comprender la complejidad de los sistemas administrativos, interpretar sus variaciones, respetar y aplicar la normativa legal vigente y generar proyectos y propuestas innovadoras que sean sustentables y contribuyan a la empleabilidad de los recursos humanos;

Que en ANEXO I identificado como IF-2019-25223539-GDEBA-CPEYTDGCYE, el cual pasa a formar parte en un todo de la presente, se detalla el Plan de Estudios actualizado;

Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de

Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;

Que los alumnos que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 5833/03, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño;

Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 13 de agosto de 2019 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar la Resolución N° 5833/03 que aprueba la Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria; y toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria que como Anexo I IF-2019-25223539-GDEBA-CPEYTDGCYE forma parte de la presente resolución y consta de cuarenta y tres (43) páginas.

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Inspección General; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Educación Superior; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Cumplido, archivar.

